

REF: 2019-00149 Verbal (Responsabilidad Civil)

INFORME SECRETARIAL: señor Juez a su despacho el presente proceso, con el memorial que antecede por medio del cual el demandado LUIS ARQUIMEDES GUTIERREZ ARCILA presenta solicitud de Llamamiento en Garantía a compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.- Sírvase resolver.-

Barranquilla, Marzo 24 de 2021.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.-Barranquilla, Marzo Veinticuatro (24) del año dos mil veintiuno (2021).-

Visto y verificado el anterior informe secretarial, de conformidad con los artículos 64, 65. 66 y 67 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Admitir el llamado en garantía que hace el demandado LUIS ARQUIMEDES GUTIERREZ ARCILA a compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., representada legalmente por JORGE ARTURO MORA SANCHEZ o quien haga sus veces al momento de su notificación. -
- 2.- Citar al llamado en garantía compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., representada legalmente por JORGE ARTURO MORA SANCHEZ o quien haga sus veces al momento de su notificación, y se le corre traslado del llamamiento por el mismo término de la demanda inicial.
- 3- Notifíquese la presente providencia al llamado en garantía por estado, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del art. 66 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2019-00149 Verbal
Olr.